

Lima, 29 de Noviembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000266-2024-INABIF/UA

VISTOS:

El Memorando N° 007188 y 007370-2024-INABIF/USPNNA, el Proveído N° 022636-2024-INABIF/USPNNA, de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; los Memorandos N°s 005868 y 005999-2024-INABIF/UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Memorando N° 000333-2024-INABIF/UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; las Notas N°s 000578, 000585, 000599 y 000604-2024-INABIF/SUINF de la Subunidad de Infraestructura; los Memorandos N°s 001749 y 001751-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; los Informes N°s 000292, 000294 y 000302-2024-INABIF/SUAB, las Notas N°s 001094, 001096 y 001097-2024-INABIF/SUAB y el Informe N° 000014-2024-INABIF/UA-SUAB-SG de la Subunidad de Abastecimiento; los Memorandos N°s 001088 y 001089-2024-INABIF/Uppm de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000519-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 007 de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000044-2024-INABIF/UA de fecha 04 de marzo de 2024, se aprueba la primera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000055-2024-INABIF/UA de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000068-2024-INABIF/UA de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba la tercera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000072-2024-INABIF/UA de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba la cuarta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000074-2024-INABIF/UA de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la quinta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000085-2024-INABIF/UA de fecha 30 de abril de 2024, se aprueba la sexta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JUYAIEV**



Firmado digitalmente por JORDAN
VELA Carmen Janet FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 20:30:19 -05:00



Firmado digitalmente por
MESTANZA CAHUAYME Johann
Abel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:51:23 -05:00



Firmado digitalmente por OROZ
BOCANGEL Carmen Rosa FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:48:47 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE
AULESTIA William Angel FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:42:38 -05:00



Firmado digitalmente por REINA
SANCHEZ Rosa Cecilia FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:40:36 -05:00



Firmado digitalmente por LEE
ARDITTO Brenda Grace FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:38:31 -05:00



Firmado digitalmente por SAIRE
LLANA Freddy Oscar FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 19:35:26 -05:00

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000116-2024-INABIF/UA de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la séptima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000120-2024-INABIF/UA de fecha 18 de junio de 2024, se aprueba la octava modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000130-2024-INABIF/UA de fecha 05 de julio de 2024, se aprueba la novena modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000131-2024-INABIF/UA de fecha 08 de julio de 2024, se aprueba la décima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000133-2024-INABIF/UA de fecha 12 de julio de 2024, se aprueba la décima primera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000144-2024-INABIF/UA de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba la décima segunda modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000157-2024-INABIF/UA de fecha 19 de agosto de 2024, se aprueba la décima tercera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo tres (03) procedimientos de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000160-2024-INABIF/UA de fecha 26 de agosto de 2024, se aprueba la décima cuarta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000198-2024-INABIF/UA de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprueba la décima quinta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección y una (01) exclusión de procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000199-2024-INABIF/UA de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprueba la décima sexta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;



Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000201-2024-INABIF/UA de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueba la décima séptima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000205-2024-INABIF/UA de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprueba la décima octava modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000210-2024-INABIF/UA de fecha 01 de octubre de 2024, se aprueba la décima novena modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000211-2024-INABIF/UA de fecha 02 de octubre de 2024, se aprueba la vigésima modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000218-2024-INABIF/UA de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la vigésima primera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000224-2024-INABIF/UA de fecha 23 de octubre de 2024, se aprueba la vigésima segunda modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000229-2024-INABIF/UA de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la vigésima tercera modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000230-2024-INABIF/UA de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la vigésima cuarta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con inclusión de un (01) y exclusión de (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000240-2024-INABIF/UA de fecha 04 de noviembre de 2024, se aprueba la vigésima quinta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, por Resolución de la Unidad de Administración N° 000250-2024-INABIF/UA de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la vigésima sexta modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000262-2024-INABIF/UA de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba la vigésima sétima modificación del PAC del INABIF,



correspondiente al año fiscal 2024, con inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 000265-2024-INABIF/UA de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba la vigésima octava modificación del PAC del INABIF, correspondiente al año fiscal 2024, con inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, ha elaborado, registrado y aprobado en el Banco de Inversiones, los Formatos N°s 07 - C, de diez (10) IOARRs, que a continuación se detallan:

N°	C.U.I.	Fecha de aprobación	Descripción	Costo total de inversión aprobada
01	2667607	06.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia y Mobiliario de ambientes complementarios; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) San Pedrito, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash.	S/ 83,563.12
02	2667544	06.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia y Mobiliario de ambientes complementarios; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Hogar Señor de Luren Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento Ica.	S/ 113,361.92
03	2667638	06.11.2024	Adquisición de Hardware General Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Buen Pastor, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco.	S/ 266,954.52
04	2667619	06.11.2024	Adquisición de Hardware General, Vehículo, Proyector Multimedia y Mobiliario de ambientes complementarios; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Santa Fortunata, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.	S/ 236,759.00
05	2667696	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Hogar Jesús Mi Luz Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco.	S/ 260,994.76
06	2667726	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Vidas Lima en el Centro Poblado San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima.	S/ 266,954.52
07	2667735	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Hogar Urpi, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho.	S/ 225,296.48
08	2667738	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Rijcharyi Distrito de Puno, Provincia Puno, Departamento Puno.	S/ 211,059.70
09	2667795	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Hogar Divino Jesús en el Centro Poblado San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima.	S/ 376,412.34
10	2667819	07.11.2024	Adquisición de Hardware General, Proyector Multimedia, Mobiliario de ambientes complementarios y Vehículo; en el(la) Centro de Acogida Residencial (CAR) Casa Hogar San Miguel Arcángel en el Centro Poblado San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima.	S/ 418,462.44

Que, por Nota N° 000578-2024-INABIF/SUINF, la Subunidad de Infraestructura – SUINF solicita a la Directora II Responsable de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNA que proceda a la “*verificación y selección de ficha técnica de la silla giratoria para la elaboración de las Especificaciones Técnicas (EE.TT)*”, para lo cual adjunta el siguiente cuadro:



N°	CUI / CENTRO DE ACOGIDA	SILLA
1	2667607 – CAR San Pedrito	10
2	2667544 – CAR Señor de Luren	15
3	2667638 – CAR Buen Pastor	10
4	2667619 – CAR Santa Fortunata	8
5	2667795 – CAR Divino Jesús	8
6	2667696 – CAR Jesús Mi luz	9
7	2667726 – CAR Vidas Lima	10
8	2667819 – CAR San Miguel Arcángel	19
9	2667738 – CAR Rijchariy	10
10	2667735 – CAR Urpi	8
TOTAL		107

Que, mediante Memorando N° 007370-2014-INABIF/USPNA, la Directora II de la USPNA, remite a la SUINF las fichas técnicas verificadas y seleccionadas, señalando que las ha agrupado de acuerdo al perfil y necesidad de los hogares según la siguiente relación:

N°	Centro de Acogida Residencial	CANT SILLA	MODELO/TIPO DE BIEN	OBSERVACIÓN
1	2667607 - CAR San Pedrito	10	Silla Giratoria	Se adjunta 10 fichas técnicas
2	2667544 - CAR Señor de Luren	15		
3	2667638 - CAR Buen Pastor	10		
4	2667619 - CAR Santa Fortunata	8		
5	2667795 - CAR Divino Jesús	8		
6	2667696 - CAR Jesús Mi Luz	9		
7	2667726 - CAR Vidas Lima	10		
8	2667738 - CAR Rijchariy	10		
9	2667735 - CAR Urpi	8		
10	2667819 - CAR San Miguel Arcángel	19	Silla Fija	Se adjunta 5 fichas técnicas

A su vez menciona las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes a requerir, por lo todo tipo de bien según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	
Sillas Giratorias	Estructura	De Metal
	Base	Metal o aluminio de 5 aspas
	Mecanismo	Syncro
	Soporte de Carga	Mas de 150 kg.
	Altura total	88 cm a 110 cm
	Altura de asiento	40 cm a 55 cm
	Ancho de Asiento	45 cm a 50 cm
	Respaldo	Tapiz malla de Nylon
	Asiento	Forado en Tela
	Garantía	36 meses
	Armado	Si
Silla Fija	Estructura	De Metal



Soporte de Carga	Mas de 130 kg.
Altura total	De 85 cm a 93 cm
Ancho Total	55 cm a 63 cm
Respaldar	Tapiz malla de Nylon o cuerina
Asiento	Forrado en Tela o cuerina
Garantía	Entre 24 a 36 meses
Armado	Si
Patas	4
Con brazos	Si, fijos o rebatibles

Que, con Nota N° 000585-2024-INABIF/SUINF, aclarada por Nota N° 000604-2024-INABIF/SUINF, la SUINF remite a la Subunidad de Abastecimiento - SUAB las Especificaciones Técnicas debidamente visadas para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Notas N°s 001094 y 001096-2024-INABIF/SUAB, la SUAB remite y hace suyo el Informe N° 000014-2024-UA-SUAB-SG emitido por el encargado de la Subunidad de Abastecimiento – Servicios Generales, concluyendo en este último que “(...) se remite la aclaración, respecto de la denominación correcta de las Especificaciones Técnicas **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 y CUI 2667819.**”;

Que, con Notas N°s 000599 y 000604-2024-INABIF/SUINF, la SUINF considera pertinente aclarar a la SUAB que la denominación correcta de las Especificaciones Técnicas (EETT) es **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 y CUI 2667819.”**;

Que, por Memorando N° 007188-2024-INABIF/USPNNA la Directora II de la USPNNA solicita a la SUAB la **“adquisición de COMPUTADORAS PORTATILES E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA SEC PROVINCIAS”** remitiendo las especificaciones técnicas y pedido SIGA de los siguientes Ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MATERIAL LÚDICO			
1	COMPUTADORAS PORTATILES (LAPTOPS)	Unidad	35
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	19

Que, mediante Memorando N° 005868-2024-INABIF/UDIF, la Directora II Responsable de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, solicita a la Unidad de Administración - UA la Adquisición de dos (02) computadoras portátiles para el CEDIF Los Cabitos y dos (02) computadoras portátiles para el CEDIF Rosa Coda Martorell, adjuntando las Especificaciones Técnicas elaboradas y visadas por la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI y el pedido de compra debidamente firmado;

Que, con Memorando N° 000333-2024-INABIF/UTI, la UTI comunica a la UDIF que se ha procedido a consolidar los requerimientos de adquisición de las computadoras portátiles para la UDIF



y la USPNNNA, y al ser características iguales se han establecido requisitos mínimos a considerar, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas actualizadas, debidamente visadas, para su respectivo visto y envío a la USPNNNA;

Que, por Memorando N° 005999-2024-INABIF/UDIF, la UDIF, adjunta las Especificaciones Técnicas debidamente visadas remitiendo el expediente a la USPNNNA; y, con Proveído N° 022636-2024-INABIF/USPNNNA, la USPNNNA remite a la SUAB las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) debidamente visadas para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000292-2024-INABIF/SUAB de fecha 22 de noviembre de 2024, la SUAB, determina el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LIMA Y PROVINCIA”, por un monto de S/ 291,500.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Soles); y, *“(…) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo N° 32, Valor estimado, se concluye que en la presente contratación se han considerado todos los conceptos que son aplicables, conforme al mercado específico de bienes a contratar.”*;

Que, con Informe N° 000294-2024-INABIF/SUAB de fecha 22 de noviembre de 2024, la SUAB, determina el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 Y CUI 2667819”, por un monto de S/ 77,742.00 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles); y, *“(…) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo N° 32, Valor estimado, se concluye que en la presente contratación se han considerado todos los conceptos que son aplicables, conforme al mercado específico de bienes a contratar.”*;

Que, por Memorando N° 001088-2024-INABIF/UPPM de fecha 22 de noviembre de 2024, la UPPM remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009689 por el monto de S/ 291,500.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Soles); para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LIMA Y PROVINCIA”;

Que, mediante Memorando N° 001089-2024-INABIF/UPPM de fecha 22 de noviembre de 2024, la UPPM remite a la SUAB, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009707 por el monto de S/ 77,742.00 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles); para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 Y CUI 2667819”;



Que, por Informe N° 000302-2024-INABIF/SUAB, de fecha 28 de noviembre de 2024, la SUAB concluye que “3.1 (...) se remite el sustento para la **INCLUSIÓN** de DOS (02) Procedimiento de Selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificación presupuestal (...); correspondiente a la incorporación de la **VIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**”; señalando que el ID PAC N° 060 corresponde a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 Y CUI 2667819”, por la suma de S/ 77,742.00 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 Soles); y, el ID PAC N° 061 corresponde a la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LIMA Y PROVINCIA”, por la suma de S/ 291,500.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100 Soles); asimismo deja sin efecto el Informe N° 000300-2024-INABIF/SUAB;

Que, con Memorando N° 001749-2024-INABIF/UA de fecha 28 de noviembre de 2024, la UA remite y hace suyo el Informe N° 000302-2024-INABIF/SUAB; y solicita a la UAJ, opinión legal sobre la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Fiscal 2024 del INABIF, para incluir dos (02) procedimientos de selección de Compras por Catálogo (Convenio Marco); asimismo deja sin efecto el Memorando N° 001742-2024-INABIF/UA;

Que, por Memorando N° 001751-2024-INABIF/UA, de fecha 28 de noviembre de 2024, la UA remite y hace suya la Nota N° 001097-2024-INABIF/SUAB, mediante la cual la SUAB señala que “(...) la responsable de la Sub Unidad de Infraestructura; hace de conocimiento que, mediante la Nota N°000604-2024-INABIF/SUINF, hace suyo el INFORME N°14-2024-INABIF-UA-SUAB-SG del 28 de noviembre de 2024. El cual correspondiente a la Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios, diez (10) IOARRs con CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 y CUI 2667819. (...) Asimismo, se ha realizado la siguiente precisión: (...) Debe decir: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 Y CUI 2667819.**”;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, disponiendo también que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo, el numeral 6.3 del mismo artículo indica que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, precisando que dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, el numeral 6.3 prescribe que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva expresa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC; así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el numeral 7.7.1 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna



del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 7.7.3 de la Directiva señala que en función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad;

Que, del análisis de todo lo actuado se colige que, en el presente caso, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024 del INABIF, conforme se acredita con el Informe N° 000302-2024-INABIF/SUAB; razón por la cual, se deberá incluir dos (02) procedimientos de selección, los cuáles se encuentran detallados en el mencionado informe;

Que, mediante Informe N° 000519-2024-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la viabilidad de emitir el acto resolutivo para la aprobación de la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, según lo informado por la SUAB;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, así como por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; por el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106-2024-INABIF/DE de fecha 26 de agosto de 2024;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Subunidad de Infraestructura, de la Subunidad de Abastecimiento, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año fiscal 2024, a fin de que se incluyan dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo de Ley establecido.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las dependencias del INABIF para los fines pertinentes; así como la publicación en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO N° 01
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2024) DEL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF
VIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN

INCLUSIÓN:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 060 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, DIEZ (10) IOARRs CON CUI 2667607, CUI 2667544, CUI 2667638, CUI 2667619, CUI 2667696, CUI 2667726, CUI 2667735, CUI 2667738, CUI 2667795 Y CUI 2667819”	Procedimiento de Selección	Compras por Catálogo (Convenio Marco)
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – CUBSO	4321151500377914
	Unidad de medida	Unidad
	Bien/Servicio/obra	Bien
	Cantidad	88 silla Giratoria de Metal 19 silla Fija de Metal
	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	150124
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/ 77,742.00 (Setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles).
	Certificado de Créditos Presupuestario	0000009707 (22.11.2024)
	Previsión Presupuestal	NO APLICA
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica
	Conductor del Procedimiento de Selección	No Aplica
	Fecha Prevista de la Contratación	Diciembre 2024
Número de ítem	No Aplica	

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
ID PAC N° 061 “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DE LIMA Y PROVINCIAS”	Procedimiento de Selección	Compras por Catálogo (Convenio Marco)
	Catálogo Único De Bienes, Servicios y Obras – CUBSO	4321151500377914
	Unidad de medida	Unidad
	Bien/Servicio/obra	Bien
	Cantidad	53 computadora Personal Portátil
	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación.	150124
	Valor Estimado y Tipo de Moneda	S/ 291,500.00 (Doscientos noventa y un mil quinientos con 00/100 soles).
	Certificado de Créditos Presupuestario	0000009689 (22.11.2024)
	Previsión Presupuestal	NO APLICA
	Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
	Modalidad de Selección	No Aplica
	Conductor del Procedimiento de Selección	No Aplica
	Fecha Prevista de la Contratación	Diciembre 2024
Número de ítem	No Aplica	

